



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

497

92

BUENOS AIRES, 30 JUN 2011

VISTO el Expediente N° S01:0182155/2010 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de abril de 2006 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de las viviendas por un monto total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 26.755.055,34) en función de las disponibilidades financieras.

Que por Resolución N° 168 de fecha 8 de marzo de 2007 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295

MPFIP Y S CUDAP-PROY-S01
5114



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

497

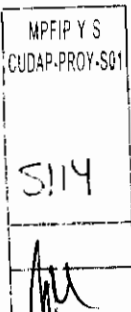
93

de fecha 19 de julio de 2002.

Que mediante la Resolución N° 106 de fecha 13 de marzo de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Primera Redeterminación Definitiva de Precios de la Segunda Etapa, de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 3.531.667,30).

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios del Proyecto 12 y de Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios de los Proyectos 13 al 16 y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante el Memorando N° 045 de fecha 20 de mayo de 2010 y la Nota CCSPRP N° 127 de fecha 1 de julio de 2010, opinión favorable respecto de la Redeterminación de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios del Proyecto 12, de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 19.257.797,04), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, de PESOS TRES MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO TREINTA Y



M

Handwritten signature and scribbles.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

497

94

CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.103.134,61) y el nuevo Monto Total de Obra por Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios de los Proyectos 13 al 16, de PESOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 16.320.440,21), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 2.188.380,00) según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente que forman, parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio - éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado

MPFIP Y S CUDAP-PROY-501
5114
<i>[Signature]</i>

1

M

*[Signature]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

497

95

por la citada resolución.

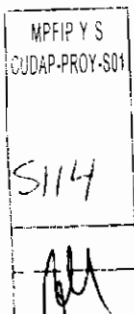
Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios del Proyecto 12 y por Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios de los Proyectos 13 al 16 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE AMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.



Handwritten marks and signatures at the bottom of the page, including a large vertical line and several scribbles.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

497

06

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios del Proyecto 12 correspondiente a la Segunda Etapa, de PESOS TRES MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.103.134,61) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios de los Proyectos 13 al 16, de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 2.188.380) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, consignados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 28 de abril de 2006 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la

MPFIP Y S CUDAP-PROY-S01
5114



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

497

97

Provincia de SALTA. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 497

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MPFIP Y S
CUDAP-PROY-S01
S114
<i>[Handwritten signature]</i>

*[Handwritten marks]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO I

497

98

N° de Proy.	N° de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea - Monto 1º Redeterminación
12	78306	238 Viv. en S.R. de la Nva. Orián	DINARCO S.A.	238	14.270.903,21	16.154.662,43	19.257.797,04	3.103.134,61
		TOTAL		238	14.270.903,21	16.154.662,43	19.257.797,04	3.103.134,61

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 2º, 3º Y 4º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 1º REDETERMINACIÓN) SON PESOS TRES MILLONES CIENTO TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 61/100. - (\$3.103.134,61).

MPFIP Y S  
CUDAP-PROY-S01  
S114

PROVINCIA: SALTA

ETAPA: II



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

497

ANEXO II 99

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

MFFI  
CUDAP-PROY-S01  
S114

PROVINCIA: SALTA

ETAPA: II

N° de Proy.	N° de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1° Redeterminación	Monto 2° y 3° Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 2° y 3° Redeterminación Simultánea - Monto 1° Redeterminación
12	78306	238 Viv. en S.R. de la Nva.Orain	DINARCO S.A.	238	14.270.903,21	16.154.662,43		
13	78306	70 Viv. En Col. Sta. Rosa	DINARCO S.A.	70	4.141.993,26	4.688.736,37	5.396.156,88	707.420,51
14	78306	40 Viv. En Hipólito Yrigoyen	RUTAS DEL NORTE S.R.L.	40	2.278.876,95	2.579.688,71	2.987.703,63	408.014,92
15	78306	40 Viv. En Cnel. Juan Solá	ARROYO-MANNORI CONSTRUCCIONES S.R.L.	40	2.425.500,00	2.745.666,00	3.168.303,37	422.637,37
16	78306	60 Viv. En Dpto. Rivadavia (40 S.V.Este - 20 en Sta. Margarita) JUAN PEDRO CONST.		60	3.637.781,92	4.117.969,13	4.768.276,33	650.307,20
		TOTAL		210	12.484.152,13	14.132.060,21	16.320.440,21	2.188.380,00

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 2° Y 3° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 1° REDETERMINACIÓN) SON PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESIENTOS OCHENTA. - (\$2.188.380,00).